



APRUEBA PAGO POR BONO ESPECIAL A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA LEY N°20.922 DEL 25.05.2016.

HUEPIL, 08 de Septiembre del 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° : 2695 /2016/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°20.922 de fecha 25/05/2016, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la SUBDERE.
- e) El Certificado del Secretario Municipal que suscribe acuerdo N°740 del 02 de Septiembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal, donde se aprueba por unanimidad la modificación presupuestaria propuesta a través de Memo N°211 del 30.08.2016, vinculado a pago de bono especial, imponible y tributable, a los funcionarios municipales de planta y contrata, en los términos y condiciones establecidos en la ley N°20.922 del 25.05.2016.
- f) La disponibilidad en el presupuesto municipal vigente.

DECRETO:

1. Apruébese el pago de bono especial, imponible y tributable, a los funcionarios municipales de planta y contrata, que cumplen con los requisitos y condiciones establecidos en la ley N°20.922 del 25.05.2016, como se detalla en planilla adjunta.
2. Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas con cargo al Subtitulo 21.01.005.003 y 21.02.005.003 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes.
- Archivo

JMSM/GPL/MWC/rjs

